



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DE ENTRE RÍOS

Declara de su interés recomendar al Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Cr. Gustavo Bordet, articular los medios que fueren necesarios para el reinicio de las clases presenciales, de nivel primario y secundario, en los sectores rurales, en función de los fundamentos que se expresan en el presente.

FUNDAMENTOS

En el marco de la pandemia desatada por el virus Covid-19, los sucesivos decretos, emitidos tanto a nivel nacional como provincial, y las resoluciones complementarias en materia educativa, que dispusieron el cese de las clases presenciales dentro de todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos, resulta insoslayable reconsiderar dichas medidas, con relación a ciertos espacios - tales como los sectores rurales - que presentan características específicas, y que eventualmente pueden resultar gravemente perjudicados.

En efecto, los denominados espacios rurales, cuentan con una menor densidad demográfica, con ínfimos o nulos niveles de contagio, y con una menor conectividad que posibilite el dictado remoto de clases virtuales.

En este sentido, la aplicación de medidas restrictivas con relación al sector educativo, a partir de un criterio genérico y con la misma intensidad en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos - sin diferenciar zonas o sectores de acuerdo a la influencia del virus -, no solo carece de todo sentido, sino que también implica desfavorecer a aquellos estudiantes de zonas rurales, que no se encuentran en igualdad de condiciones, y que requieren de la asistencia presencial a clases, para garantizar la recepción de conocimientos mínimos e indispensables.

Se trata de estudiantes, que ya se encuentran desfavorecidos, en función de una serie de dificultades adicionales que deben superar para acceder al dictado de las clases, tales como: las extensas distancias que deben recorrer, el mal estado de los caminos rurales, y la falta de infraestructura, recursos e insumos que se encuentran a su disposición en las instituciones educativas rurales.

En virtud de lo expuesto, aquellas medidas preventivas de no concurrencia a espacios educativos – pensadas para zonas urbanas de alta transmisión comunitaria y para alumnos que disponen de medios tecnológicos que garantizan el dictado de clases virtuales remotas –, resultan perjudiciales e implican un obstáculo más para que se garantice a los alumnos de escuelas rurales el derecho a la educación.

Cabe destacar, que el mencionado retorno a clases debería llevarse a cabo, en cumplimiento de todas aquellas medidas preventivas y razonables, que determine

eventualmente la autoridad de aplicación, y que garanticen la seguridad en el ámbito de dichos establecimientos educativos.

Asimismo, el reinicio de las clases presenciales, representaría además un beneficio para otros sectores vinculados a la educación rural, y que hace varios meses se encuentran imposibilitados de desempeñar sus tareas, tal como es el caso del servicio de transportes escolares que se presta en las mencionadas áreas rurales.

Por las razones expuestas, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.